



RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACION PLAN DE MEJORA 01/2010 - EXPEDIENTE N° 5575-893-09 - APERTURA: 20 / 08/ 2010.

Art.1º.- OBJETO DEL LLAMADO: Llámese a Licitación para efectuar la contratación especificada en las Cláusulas Particulares que integran este Pliego:

Art.2º.- PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las Propuestas serán presentadas por duplicado, escritas en lo posible a máquina. Cada hoja será firmada por el oferente, quien podrá entregarla personalmente y en sobre cerrado o remitirla por pieza certificada. En el sobre se hará constar en forma clara, el nombre y domicilio de la Repartición contratante, número de Licitación, fecha y hora fijada para la apertura. El que suscribe las documentaciones que conforman la oferta, deberá tener su firma registrada en el Registro de Proveedores, debiendo aclarar su vinculación con la Empresa.

Art.3º.- APERTURA DE PROPUESTAS: Sólo se consideran las propuestas presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se labre, si así lo desean, aún aquellos que habiendo presentado el pliego, no hayan cotizado precio. Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la hora indicada. Cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

a) El documento de garantía.

b) Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados.

c) Muestras o recibos de las mismas si éstas hubieren sido presentadas por separadas, siempre que se requiera en las Cláusulas Particulares. Las ofertas recibidas por correspondencia con posterioridad a la apertura, serán agregadas al expediente sin abrirlas, de lo que se dejará constancia. Con posterioridad al acto de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

Art.4º.- La presentación de ofertas implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente pliego, el de cláusulas particulares y Régimen de Contratación y su Reglamento.

Art.5º.- Solo podrán concurrir a las Licitaciones Públicas o Privadas, las firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Art.10º, último párrafo de la reglamentación del artículo 94 de la Ley de Contabilidad.

Art.6º.- DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije dentro del territorio de la Provincia, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

Art.7º.- COTIZACION: La cotización se efectuará exclusivamente en la forma que se requiere en las Cláusulas Particulares. Se cotizará únicamente por la unidad de medida en el llamado (número, kilogramo, metro, etc.), pudiendo formularse oferta por todo o parte de lo solicitado y aún, por parte del renglón. Salvo aclaración expresa en contrario, se considerará neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad. Cuando en el pedido de cotización se indique que el proponente puede cotizar medidas aproximadas, se entenderá que la diferencia entre las medidas indicadas y cotizadas, será como máximo del 10% (diez por ciento) en más o en menos; en el caso de que el cotizante no indique medida alguna, se entenderá que las mismas son las indicadas en el pedido de cotización, sin permitirse aproximación. Si al indicar las características del renglón ofrecido, lo hace de acuerdo con el pedido pero en forma incompleta, queda entendido que también responde al resto de las características consignadas en el pedido. Las medidas consignadas en la oferta se entenderán siempre exactas, aún cuando se agregue el término aproximado. Cuando no se haga aclaración en contrario, se entenderá que el artículo es de primera calidad. Las cotizaciones como alternativa, si no fueran solicitadas, no serán consideradas. El precio deberá expresarse en moneda nacional, salvo cuando se trate de bienes a importar, en que las propuestas podrán cotizarse en moneda extranjera. Los descuentos que se ofrezcan por pagos dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, no obstante serán tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado. No se admitirán ofertas con condiciones de



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

pago, si no se previera expresamente en las cláusulas particulares. Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreos y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las cláusulas particulares. Las enmiendas y raspaduras deben ser salvadas por el proponente al pie; de lo contrario será desestimado el renglón correspondiente.

**Art.8º.- GARANTIAS:**

1º) Las garantías en las contrataciones serán del 20% (veinte por ciento) del valor total de la oferta. La garantía señalada anteriormente debe acompañarse a la propuesta y calcularse sobre el mayor valor de la misma en el caso de proponerse alternativa. Cuando la oferta se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor que rija al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su constitución, en el Banco de la Nación Argentina.

2º) La garantía podrá, salvo que esté legalmente determinado de otro modo, efectuarse en alguna de las siguientes formas:

a) En boleta de depósito, transferencias, giros bancarios o postal a la orden del Tesorero General y Subtesorero General de la Provincia.

b) En títulos, bonos, letras u otros valores provinciales o nacionales.

c) En fianza bancaria o de otra naturaleza a satisfacción del organismo contratante.

d) Con pagaré suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes del oferente. El pagaré deberá reunir los siguientes requisitos:

1-Fecha de libramiento.

2-Importe en número y letra, pagadero a la vista, con cláusula "sin protesto".

3-Firmado con aclaración de firma del que suscribe.

4-Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el mismo domicilio legal que el constituido en la oferta. Cuando la garantía de la oferta excediera a \$ 34.573,56 (Treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres con cincuenta y seis ctvos.), el pagaré debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

a) Firma Unipersonal. Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

b) La sociedad legalmente constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía. La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto. También para afianzar garantías que superen la suma de \$ 34.573,56 (Treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres con cincuenta y seis ctvos.), el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.

3º) La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente y adjudicatario, establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y se constituirá independientemente para cada contratación, no admitiéndose los créditos contra la Provincia, que los proponentes tuvieren en trámite.

4º) Para las ofertas de hasta \$ 8.000 (Pesos Ocho mil) no será necesario constituir garantía, quedando responsables los oferentes y adjudicatarios por el solo hecho de formular sus propuestas o aceptar las Ordenes de Provisión por los respectivos montos; igualmente responsables son por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En los depósitos de valores otorgados en garantía, no se efectuarán restricciones por el acrecentamiento de los mismos motivos por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivados de las cotizaciones de la Bolsa. El Estado Provincial no abonará interés por los



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos pertenecerán a sus propietarios.

Art.9º.- **PLAZOS:** Los plazos de mantenimiento de las ofertas, de las entregas, etc., serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares. Si vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas no se hubiere resuelto la Licitación, los interesados podrán desistir de sus propuestas o ampliarlos en forma escrita. Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse por los adjudicatarios dentro de los 5 (cinco) días de la comunicación a que se refiere el artículo 13º, inciso 2), reglamentario del artículo 97, salvo que en las cláusulas particulares se estableciera un plazo menor.

Art.10º.- **MUESTRAS:** La exigencia de presentar muestras se determinará en el Pliego de Cláusulas Particulares. En su defecto, será optativa su presentación. Si se exigiera la presentación debe hacerse juntamente con la oferta o hasta el momento de la apertura de las mismas. Se otorgará recibo de las muestras presentadas con anterioridad al acto de apertura, el que debe acompañarse a la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Art.3º, inciso c). Las mismas serán entregadas libres de todo gasto, en el lugar que se indique en el Pliego de Cláusulas Particulares. Las muestras correspondientes a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días de la comunicación pertinente; vencido este plazo, pasarán a ser de propiedad del Estado Provincial sin cargo. Las que correspondan a los elementos adjudicados, quedarán en poder del Organismo licitante para control de las entregas posteriores, salvo que el valor o las características de las mismas no permitiesen su retención, de lo que deberá dejarse expresa constancia en la propuesta. Los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro o destrucción total de las muestras, a raíz de los análisis o experimentaciones a que hayan sido sometidas.

Art.11º.- **ORIGEN DE FABRICACION:** Toda propuesta indicará en cada renglón el origen provincial de los productos ofrecidos, o en su defecto del país. Si se hiciera la aclaración de "importado", se entenderá que el mismo se encuentra en el país. De no existir referencia sobre su origen, se considerará que el mismo es nacional. En caso de ofrecerse productos a "importar", se dejará constancia si ya cuenta con permiso previo de cambio. En caso negativo, la obtención del mismo será gestionada por el gobierno de la Provincia sin que esto signifique un compromiso en firme para con el oferente. Para la adjudicación se dará preferencia a aquellas propuestas formuladas sin uso de divisas, o con permiso ya acordado.

Art.12º.- **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** La autoridad con facultad para contratar podrá también rechazar todas las propuestas o adjudicar todo o parte de lo solicitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna. Serán desestimadas las ofertas que adolecieran de los siguientes defectos:

- a) Falta de la garantía respectiva, cuando su monto exceda de \$ 8.000 (Pesos: Ocho mil).
- b) Cuando se hallen condicionadas o se aparten del Pliego de Condiciones Generales y/o Particulares.
- c) Presentadas por firmas que estén suspendidas del Registro Oficial de Proveedores del Estado o que no acrediten la renovación de su inscripción original.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización, omisión de duplicado u otros defectos que no impidan su exacta apreciación y/o comparación con las demás ofertas. Tampoco serán rechazadas las ofertas que deban acompañar garantía cuando, por error, su importe fuera inferior en no más del veinte por ciento del valor correcto. Dicho error, así como los referidos a requisitos formales de la garantía, deberán ser subsanados previo al acto de preadjudicación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido notificado, caso contrario, las ofertas serán desestimadas. Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente, que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, surtirá efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

Art.13º.- **IGUALDAD DE OFERTAS:** Cuando en las Licitaciones Públicas o Privadas una vez abiertas las propuestas se verifiquen uno o más casos de coincidencia en las condiciones ofrecidas, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca más elementos de origen provincial y en defecto, nacional. De mantenerse la igualdad y siempre que el renglón sobrepase los \$ 1.728,68 (Pesos: Un mil Setecientos veintiocho con sesenta y ocho ctvos.), se solicitará a



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

los respectivos proponentes, a que por escrito y en plazo perentorio, formule una mejora de precios, sin alterar el resto de su oferta original. La no presentación del oferente invitado a desempatar, se entenderá como que no modifica su oferta. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta o el monto del renglón no exceda los \$ 1.728,68 (Pesos: Un mil Setecientos veintiocho con sesenta y ocho ctvos.), la adjudicación se hará por sorteo entre los proponentes.

Art.14º.- **CONTRATO:** El contrato queda perfeccionado con la adjudicación resuelta por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas y comunicada al proveedor. Forma parte integrante del contrato, la siguiente documentación: a) Pliego de Condiciones Generales y Particulares. b) Ofertas adjudicadas. c) Muestras correspondientes, según proceda. d) Adjudicación dictada por autoridad competente. e) Orden de Provisión.

Art.15º.- **INVARIABILIDAD DE PRECIOS:** Los precios serán invariables cuando la entrega de la provisión se efectúe en forma total y dentro del plazo estipulado.

Art.16º.- **PRECIOS OFICIALES:** En los casos de elementos cuyos precios son fijados oficialmente, los precios adjudicados podrán ser objetos de reajuste durante la vigencia del contrato, reservándose el Organismo contratante el derecho de limitar el contrato cuando conviniera a sus intereses. Los nuevos precios serán dados a conocer por el adjudicatario con anterioridad a la entrega de los elementos, sin cuyo requisito queda enervado todo derecho al respecto.

Art.17º.- **ORDEN DE PROVISION: OBSERVACIONES:** El adjudicatario que estimare que la Orden de Provisión recibida merece reparo por razones válidas, perfectamente justificadas, por no ajustarse a su propuesta, expiración de plazo del mantenimiento de la oferta, error de cálculo, etc., deberá devolverla acompañada de una nota explicativa, dentro del término de 10 (diez) días hábiles.

Art.18º.- La garantía de las ofertas será devuelta de oficio, y de inmediato, con excepción de la presentada por la que resultara adjudicataria, la que se retendrá hasta tanto se de por cumplido el servicio o provisión. En caso de adjudicación parcial, el monto de la garantía se ajustará en forma proporcional al total adjudicado. Exceptúase de lo establecido en el primer párrafo los pagarés de garantía sin aval bancario que automáticamente quedarán sin efecto, y se devolverán a solicitud de los proveedores, siempre que no hayan sido adjudicados.

Art.19º.- **RECEPCION DE LOS ELEMENTOS: PRESENTACION ACTA DE RECEPCION - INCUMPLIMIENTO:** Los elementos adjudicados deberán entregarse en las condiciones licitadas, dentro del plazo que se fije en las Cláusulas Particulares. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de la mercadería o cumplimiento de servicios, lo serán con condición de "A revisar" y dejando constancia de la fecha de recepción de las mercaderías o cumplimiento de servicios. La recepción de elementos o servicios adjudicados se efectuará en el sitio establecido en las Cláusulas Particulares, libres de fletes, acarreos, embalaje, seguros, etc., previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de provisión y análisis si correspondiera. Cuando la adquisición no se haya efectuado en base a muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser los clasificados en el comercio "de primera calidad". Las Actas de Recepción serán libradas al producirse la recepción definitiva, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la entrega de los elementos, salvo cuando deban efectuarse análisis o pruebas especiales que pudieren sobrepasar ese término, conforme se determine en las cláusulas particulares. Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, o en caso de rechazo, se intimará su entrega o prestación dentro de las 48 horas de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de contrato, con las penalidades establecidas por incumplimiento de contrato. La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Art.20º.- **REPOSICION DE ARTICULOS CON VICIOS DE ORIGEN:** La recepción definitiva no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de defectos de origen o vicios de fabricación, que se advierten posteriormente al utilizarse los elementos entregados durante un plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la recepción, salvo que se fije un término mayor en las Cláusulas Particulares o en las ofertas. El adjudicatario queda obligado a reponer los elementos en el plazo y lugar que indique, así como retirar los elementos rechazados, dentro de



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

los 10 (diez) días de comunicado el rechazo; vencido este plazo quedarán de propiedad de la Provincia sin derecho a reclamo y sin cargo.

Art.21º.- **INSPECCION DE FABRICA:** La dependencia contratante, por intermedio de los funcionarios que a tal efecto designe, podrán inspeccionar en fábrica los artículos y efectuar todas las pruebas y ensayos que estime necesario para comprobar la buena calidad de la materia empleada y la correcta ejecución de los trabajos. Los inspectores a fin de cumplir con su cometido, tendrán libre acceso a la fábrica o talleres, dentro las horas de trabajo. El hecho que haya sido inspeccionada la mercadería a proveer, no libera al adjudicatario de la responsabilidad por los vicios ocultos en las mismas. La inspección está facultada para rechazar las mercaderías que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como así mismo, para disponer la revisión del objeto construído, aún cuando ello implique su destrucción total o parcial.

Art.22º.- **PAGOS:** Las facturas correspondientes, ya sea por el suministro parcial o total realizado, según lo pactado, se presentarán en la respectiva Dirección del Servicio Administrativo, salvo que se determine en otras formas en el Pliego de Condiciones Particulares, juntamente con el acta de recepción definitiva correspondiente. Si el pago no se efectuare en término por causas imputables al proveedor, el Estado no perderá el derecho a la bonificación. El plazo comenzará a regir desde la fecha de presentación en la Dirección del Servicio Administrativo.

Art.23º.- **PENALIDADES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso: a) Por desistimiento de oferta: Pérdida de la garantía si se desistiera de la oferta, dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional. b) Por mora en la ejecución del contrato o en la reposición de los elementos rechazados: Multa equivalente a la tasa activa de descuentos del Banco Provincia de Misiones, sobre el valor de la contratación no cumplida en término por el tiempo del atraso, conforme a los términos y condiciones de la contratación. c) Por transferencias del contrato: Pérdida de la garantía, cuando el adjudicatario transfiera el contrato sin la autorización previa de la autoridad competente que aprobó la contratación, sin perjuicio de las demás penalidades o acciones a que hubiere lugar, y la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario a todos los efectos del contrato aplicará apercibimiento. d) Por incumplimiento parcial o total del contrato: 1) Pérdida proporcional o total de la garantía y 2) Ejecución del contrato por un tercero o cualquier precio, siendo a cargo del primitivo adjudicatario la diferencia de precio que pudiese resultar. Si el nuevo precio fuere menor, la diferencia quedará a favor de la Repartición contratante. 3) Las sanciones que correspondan en su carácter de inscripto en el Registro Oficial de Proveedores del Estado. El proveedor responderá por las pérdidas, daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento parcial o total del contrato.

Art.24º.- **FUERZA MAYOR:** Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado, deberá ser comunicado de inmediato por escrito, conforme se determina en el artículo 15º reglamentario del artículo 99º de la Ley de Contabilidad - Apartado I, inc.11.- Los casos de fuerza mayor, deberán ser probados fehacientemente.

Art.25º.- **FORMA DE HACER EFECTIVO LOS CARGOS:** Los cargos que se formulen a los adjudicatarios se harán efectivos afectando las facturas emergentes del contrato que estén al cobro y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarle el mayor importe que resulte faltante de los cargos establecidos.

Art.26º.- **APERCIBIMIENTO O SUSPENSION DEL REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO.** Independientemente de las demás medidas establecidas en este Pliego de Condiciones, el incumplimiento de las obligaciones contractuales puede hacer pasible al proveedor o contratista de un apercibimiento o suspensión del Registro Oficial de Proveedores del Estado, según el caso. Habiéndose comprobado que el proponente o adjudicatario a cometido hechos dolosos o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de los mismos para obtener la adjudicación, o que habiéndola obtenido la cometió para darle mal cumplimiento, se dispondrá la suspensión de la firma del Registro Oficial de Proveedores del Estado, por un término que podrá variar entre uno y ocho años. Las medidas indicadas se aplicarán por Decreto del Poder Ejecutivo y su duración será fijada a juicio del mismo, de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes de cada caso, conforme se determina en el artículo 10º de la Reglamentación del Art. 94º de la Ley de Contabilidad.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

Art.27º.- SEGUROS: El adjudicatario tendrá a su cargo en caso de siniestros, el trámite ante la Compañía Aseguradora, siendo de su cuenta los gastos de inspección y liquidación del seguro, limitándose la Dirección del Servicio Administrativo a hacer la denuncia cuando sea de su conocimiento. Los seguros, cuando corresponda se ajustarán a lo previsto en el decreto-ley N° 3359/59 ratificado por Ley 292 y modificado por Ley 2074 y Decreto 963/84.

Art.28º.- IMPUESTO PROVINCIAL DE SELLOS: Los adjudicatarios deben dar estricto cumplimiento a la Ley de Sellos de la Provincia.

Art.29º.- CASOS NO PREVISTOS EN ESTE PLIEGO: Todos los casos no previstos en este Pliego de Condiciones, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también por las Cláusulas Particulares.

Lugar y Fecha:.....

.....  
Firma y Sello del Proponente



RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO

## CLAUSULAS PARTICULARES

EXPEDIENTE N° 5575-893-09

**LICITACION PÚBLICA PLAN DE MEJORA APERTURA DIA: 20/08/2010. HORA: 0 9:00**

Art. 30°.- CONSIDERASE parte integrante del Pliego de Condiciones, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación y cuya apertura tendrá lugar en el Área Contable – Plan de Mejora sito en CENTRO CIVICO, CHACRA 172, EDIFICIO N° 1, 1º PISO, POSADAS, el día 20/08/2010.

### Contenido

#### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Capítulo I - Acerca del llamado.**

**Capítulo II – Normas Interpretativas.**

**Capítulo III – Cronograma del llamado a Licitación.**

**Capítulo IV – Ofertas.**

**Capítulo V - Recepción y Apertura de Ofertas.**

**Capítulo VI - Listado y Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la presente.**

**Licitación. Criterios de Evaluación y calificación – requisitos de cumplimiento.**

**Capítulo VII – Adjudicación y contrato de provisión u Orden de compra.**

**Capítulo VIII – Formalidades de Pago.**

**- Anexos:**

**Anexo I:**

**a) Formulario de Oferta.**

**b) Registración y Datos del Oferente.**

**c) Manifestación de Interés en ofertar.**

**Anexo II: Lista de Precios de los Bienes.**

**Anexo III: Autorización del Fabricante.**

**Anexo IV: Condiciones Generales para la Orden de Compra.**

**Anexo V: Orden de Compra y condiciones particulares.**

**Anexo VI: Circulares aclaratorias (a ser integradas por el oferente según se emitan).**

### **CAPITULO I**

#### **ACERCA DEL LLAMADO**

##### **1.1. Bases Generales**

Proyecto Plan de Mejora - Convenio INET N° 536/07, Expediente 5575-893-09 del "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – USCEPP – U.E.J. DE LA PROVINCIA DE MISIONES.",



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

Convoca a Licitación Pública Nacional N° 01/2010, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ALBERGUES ESTUDIANTILES"**.

**1.2. Organismo Licitante**

El Organismo Licitante es el **"MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – USCEPP – U.E.J. DE LA PROVINCIA DE MISIONES** con sede en la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas (3300), Misiones, Argentina.

**1.3. Objeto**

La presente Licitación tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ALBERGUES ESTUDIANTILES"** en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y documentos que integran el Capítulo VI y la presente Licitación.

**1.4. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares**

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

Anexo I: Formularios de Oferta.

Anexo II: Lista de Precios de los Bienes.

Anexo III: Autorización del Fabricante.

Anexo IV: Condiciones Generales de la UEJ para la Orden de Compra.

Anexo V: Orden de Compra o Provisión y sus condiciones particulares Anexo V a)

Anexo VI: Las circulares aclaratorias emitidas por el Proyecto.

Los oferentes podrán adquirir el presente pliego en la pagina de Internet del Consejo General de Educación y deberán presentarse en la oficina del Proyecto UEJ - Convenio INET N° 536/07, Expediente 5575-893-09, sito en la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas CP (3300), PROVINCIA DE MISIONES, con el objeto de registrarse a fin de que el Proyecto pueda formalizar las comunicaciones previas a la apertura referidas al presente llamado.

**1.5. Normativa Aplicable**

Esta licitación se sujetará a:

a) El Proyecto UEJ - Convenio INET N° 536/07, Expediente 5575-893-09.

b) Este Pliego de Bases y Condiciones particulares, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Organismo Licitante, las que se informarán a todos los oferentes.

Conocimiento y Aceptación Implícita: La adquisición del presente Pliego implicará el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones establecidas en la Ley N° VII-11 del Digesto Jurídico (Anterior Ley N° 2303) y el Decreto 3421/86 y modificatorias del Poder Ejecutivo Provincial y este Pliego de Bases y Condiciones.

**CASOS NO PREVISTOS EN ESTE PLIEGO:** Todos los casos no previstos en este Pliego de Condiciones, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de acuerdo a la legislación establecida precedentemente.

**1.6. Cronograma del Llamado**

El cronograma a ser aplicado a este llamado a Licitación Pública Nacional es el que explicita en el Capítulo III del presente Pliego.

**1.7. Recursos**

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que dictare la Coordinación General con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los 2 días hábiles de notificado el acto, ante el Coordinador General de la UEJ. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus



RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO

derechos. Este será resuelto mediante Disposición de la UEJ / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije dentro del territorio de la Provincia, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

**1.8. Niveles éticos**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Organismo Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

Cláusula Anticorrupción: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
2. O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
3. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

**CAPITULO II**

**NORMAS INTERPRETATIVAS**

**2.1. Definiciones**

Se entenderá por:

**Adjudicación:** Acto emanado por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Plan de Mejora por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme al procedimiento descripto en el Capítulo IV de este Pliego.

**Adjudicatario:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

**Adquirente:** Persona física o jurídica que ha solicitado el pliego de Bases y Condiciones.

**Circulares:** Documentos emitidos por el Proyecto Plan de Mejora, con posterioridad a la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

**Orden de Compra o de Provisión:** Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Organismo Licitante.

**Organismo Licitante:** Área Contable Unidad Ejecutora Jurisdiccional Proyecto Plan de Mejora, (UEJ).

**Oferta:** La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

**Oferente:** Quien cumpliera con las siguientes condiciones:

- Adquiriese el presente Pliego de bases y Condiciones;
- Registración ante el proyecto (ver Anexo I b);
- Confirmar su interés (ver Anexo Ic) y que,
- Presente oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

**Pliego:** El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

**Precio:** Valor cotizado para la provisión de los bienes objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.



RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO

**Ítem:** Son las características de los bienes a adquirir, que se detallan en forma individual en renglones en el CAPITULO VI, referenciados con números para su identificación.

**Total:** Sumatorias de ítem que forma parte del objeto del presente llamado, conformando los bienes a adquirir.

**Proyecto:** Es el Proyecto Plan de Mejora Expediente 5575-893-09;

**Organismo Licitante con oficinas en:** Calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora.

**Representante Legal:** Persona física con poder suficiente para obligar al oferente a los efectos de este llamado.

**Empresa:** Ente que en la actualidad proporciona los bienes y servicios objeto de la presente licitación.

**Dependencia Receptora:** Escuelas Beneficiadas según detalle en planilla Capítulo VI.

**Plazos:** Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días hábiles. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario comparezca a citaciones, cumpla intimaciones, emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, éste será de dos (2) días.

### 2.2 Efectos de las presentaciones de Ofertas

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta Licitación.
- b. La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los oferentes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.
- c. La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; II) la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego de Bases y Condiciones; III) el procedimiento descrito en el Numeral 1.6; IV) la aplicación del procedimiento previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a esta Licitación o derivadas de ella con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

### 2.3 Comunicaciones al Organismo Licitante:

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse al Área Contable Proyecto Plan de Mejora Expediente 5575-893-09. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas, sita en la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas (3300). Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

### 2.4 Notificaciones y publicaciones:

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

- Página Web del Consejo General de Educación: [www.cgepm.gov.ar](http://www.cgepm.gov.ar) : Programa PLAN DE MEJORA - Licitación N° 01/2010.
- Mediante remisión de correo electrónico a los Adquirentes.
- Mediante remisión de fax al número declarado al efecto.
- Notificación escrita recibida por el representante.

### 2.5 Formalidades Respecto de la Adjudicación

Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra en las oficinas del Proyecto, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de notificación de adjudicación en el domicilio que éstos hubieran constituido.



RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO

**2.6 Aclaraciones y Consultas**

El Organismo Licitante contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, a los oferentes registrados, hasta la fecha límite fijada para la entrega de Pliegos de Bases y Condiciones. Esas consultas serán contestadas por el Organismo Licitante en la Página Web del Consejo General de Educación: [www.cgepm.gov.ar](http://www.cgepm.gov.ar) Programa PLAN DE MEJORA y puestas a disposición de todos los oferentes registrados en la oficina del Proyecto, sito en la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas (3300) Misiones, siendo los adquirentes registrados los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia de las aclaraciones emitidas. Las consultas dirigidas al Organismo Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Organismo Licitante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos tres (3) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de ofertas. Tres (3) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

**CAPITULO III**

**CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION**

**3.1 Cronograma**

El cronograma del Llamado es el siguiente:

– **Llamado a Licitación:** Desde el 26 de Julio de 2010, mediante publicación en un diario en el ámbito nacional por un día, un diario a nivel local por tres días y la publicación en el boletín oficial de la Provincia de Misiones por 3 días. Asimismo para consulta estará disponible en la página Web del Consejo General de Educación: [www.cgepm.gov.ar](http://www.cgepm.gov.ar) : Programa PLAN DE MEJORA.

– **Entrega del Pliego de Bases y Condiciones:** Desde el 26 de Julio de 2010, hasta el 13 de Agosto de 2010 a las 12:00 hs, se procederá a la entrega de pliegos solicitados y registro de los oferentes. Los posibles interesados podrán obtener el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la página Web del Consejo General de Educación: [www.cgepm.gov.ar](http://www.cgepm.gov.ar) : Programa "PLAN DE MEJORA - Licitación Pública N° 01 /2010" - a partir del 26 de Julio de 2010. Asimismo podrán retirar un juego de los documentos de la Licitación en el Área Contable Plan de Mejora.

– **Manifestación de interés a ofertar:** Hasta el 13 de Agosto de 2010 a las 12:00 hs, los oferentes que estén interesados en presentar sus ofertas, DEBERAN manifestarlo formalmente mediante las siguientes notas: Registración de los Adquirentes/Oferentes y Confirmación para Ofertar (Anexo I b) y (Anexo I c) de la presente, con entrega fehaciente en las oficinas de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Proyecto, en la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas (3300) Misiones.

– **Recepción de ofertas:** Se recibirán las mismas hasta el día 20 de Agosto de 2010 hasta las 09:00 hs. en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas (CP 3300) - Misiones. Las mismas podrán ser enviadas por correo postal. No obstante la UEJ no se hace responsable si estas no son recibidas antes de la hora y fecha indicada para la recepción de las ofertas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

– **Acto de Apertura de Ofertas:** Las ofertas serán abiertas en acto público, en presencia de los oferentes que deseen participar, el 20 de Agosto de 2010 a partir de las 09:00 hs. en la oficina de la Unidad Ejecutora del Proyecto, (Sobres N° 1 y N° 2).

– **Adjudicación de Ofertas:** Una vez realizada la evaluación de ofertas y confeccionada el acta de adjudicación, se dará publicidad a la misma mediante:

- a. Notificación al adjudicatario y a cada uno de los oferentes.
- b. Página Web del Consejo General de Educación: [www.cgepm.gov.ar](http://www.cgepm.gov.ar) : Programa PLAN DE MEJORA.

## **CAPITULO IV**

### **OFERTAS**

#### **4.1 Oferentes**

Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a. No hayan retirado este Pliego o registrado y enviado sus datos, a las oficinas del Proyecto, sitas en la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas (3300) Misiones República Argentina, o no hayan confirmado su participación en la Licitación con los formularios del Anexo I.
- b. Sean parte en juicios o mantengan litigios contra el Programa Plan de Mejora Unidad Ejecutora Jurisdiccional.
- c. Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- d. Hayan sido asentados en los registros del Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en concursos anteriores.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada: No encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (b) a (d) del presente numeral.

#### **4.2 Presentación y contenido de las ofertas**

La modalidad de presentación de la oferta será la de doble sobre; uno conteniendo la presentación formal del oferente y las características de los bienes de acuerdo al punto 4.3 y a lo estipulado en el capítulo V punto 5.2. El oferente deberá presentar la oferta en original y una (1) copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

Las ofertas deberán contener la documentación detallada en la cláusula 4.3. de este Pliego de bases y Condiciones. La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento. No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus fojas por su representante y/o apoderado legal debidamente acreditado.

#### **4.3 Documentos que deben integrar la oferta**

- a. Formulario de oferta. (Anexo I).



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

- b. Oferta con la Lista de Precios de Bienes. (Anexo II).
- c. Documento de garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula 4.8 del Capítulo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d. Si ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido, deberá presentar evidencia mediante documentación probatoria certificada por la autoridad competente de que está debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos. (Anexo III)
- e. Especificar características técnicas completas de los bienes ofertados y adjuntar de ser posible folletos con fotografía e identificación de los mismos por duplicado, debiendo cumplir los requisitos estipulados en el Capítulo VI.
- f. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (b) a (d) del numeral 4.1.
- g. Certificado Fiscal para Contratar (AFIP). En caso que se acompañe constancia de solicitud del certificado de referencia, se exigirá la efectiva presentación del mismo, a los 15 (quince) días corridos de la fecha de apertura. Su no presentación dará lugar al descarte de la propuesta.
- h. Acreditar el libre deuda previsional a través de la presentación del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP, Declaración Jurada Ley 17.250 o fotocopia certificada de los últimos seis (6) pagos.
- i. Solo podrán concurrir a la Licitación Pública, las firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores del Estado de la provincia de Misiones.
- j. La oferta deberá dar cumplimiento con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego y contener en particular, la siguiente información:

**Capacidad financiera y Legal**

Los oferentes deberán acreditar su capacidad financiera y legal para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, adjuntando la siguiente documentación:

**Personas Físicas:**

- a. Estado de Situación Patrimonial al 30-06-2010, firmados por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la respectiva jurisdicción.
- b. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento nacional de identidad. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Provincia de Misiones y denunciar número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al Proyecto.
- c. Constancia de Inscripción de AFIP ; Formulario SR-349 - Certificado Fiscal para contratar de la Dirección General de Rentas de Misiones (DGR) y/o inscripción en Convenio Multilateral y SR 349 DGR o constancia de su situación fiscal emitido por la DGR, en cumplimiento del mismo.
- d. En caso de que la presentación se efectúe mediante apoderado: Fotocopia certificada (por escribano y colegio) del poder, y fotocopia certificada del/los documentos donde surja atribuciones del oferente que le confiere poder.

**Personas Jurídicas:**

- a. Copia de los Estados Contables correspondientes al cierre de ejercicio firmados por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la respectiva jurisdicción, de los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- b. Razón social, domicilio real. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Provincia de Misiones y denunciar número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente licitación. Toda modificación de domicilio deberá ser notificada en forma fehaciente al Proyecto.
- c. Constancia de Inscripción de AFIP ; Formulario SR-349 Certificado Fiscal para contratar de la Dirección General de Rentas de Misiones (DGR) y/o inscripción en Convenio Multilateral y SR 349 DGR o constancia de su situación fiscal emitido por la DGR, en cumplimiento del mismo.
- d. Fotocopia autenticada del estatuto social y acta de constitución de autoridades en ejercicio de funciones.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

e. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización y vencimiento de mandatos.

Uniones Transitorias de Empresas (según Ley de Sociedades Comerciales):

- a. Identificación de las personas jurídicas que las integran.
- b. Identificación de las personas físicas que integran el directorio de cada empresa.
- c. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- d. Documento certificado ante escribano público de Declaración de Solidaridad de sus integrantes, pactada en el contrato constitutivo de la Unión Transitoria de Empresas, por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias.

**4.4 Formulario de oferta**

El Oferente llenará el formulario de oferta (Anexo I) y la Lista de Precios de Bienes (Anexo II) indicando las cantidades, los precios unitarios y totales; y el país de origen de los bienes.

Las ofertas serán por el total solicitado en cada ítem, indicando los precios de los ítems y el monto total (en letras y números). No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas de los ítems.

**4.5 Precios de la oferta**

Los precios indicados en la lista de precios serán consignados de la siguiente manera:

Al precio cotizado en fábrica, en salón, en bodega o en existencia incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos, se le deberá adicionar los cargos por transporte interno, seguro, instalación, servicios y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes hasta los lugares de destino que consta en detalle en el Capítulo VI.

El proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia incurridos hasta el momento de entrega de los bienes y la totalidad de gastos, impuestos y erogaciones que deba incurrir para realizar la inscripción de los mismos a nombre del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, en el caso de que correspondan. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Los proveedores deben dar estricto cumplimiento a la Ley de Impuesto a los Sellos de la Provincia de Misiones.

Los precios cotizados son fijos e inamovibles durante la validez de la oferta y ejecución del contrato. Todos los precios deberán ser consignados con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

**4.6 Moneda de la oferta**

Las ofertas deberán presentarse en pesos. La Orden de Compra o Contrato de Provisión deberá indicar el precio ofertado y adjudicado, según lo descripto precedentemente y la previsión de que dicho precio se mantendrá a lo largo de todo el contrato.

**4.7 Validez de la oferta**

Las ofertas tendrán validez por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha límite para su presentación. En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el Organismo licitante podrá solicitar a los oferentes prorrogar la oferta por un nuevo período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por el mismo período. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas a su requerimiento. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

**4.8 Garantía de mantenimiento de oferta**

I.- Clases

- a) De mantenimiento de oferta: VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total de la oferta.

En los casos de presentaciones, donde no se cotee la totalidad de los ítem, el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el VEINTE POR CIENTO (20%)



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

sobre el importe que surja de la sumatoria de los ítem presupuestados, (Los ítem resultan de la multiplicación entre la cantidad solicitada por ítem y el precio unitario cotizado).

b) De cumplimiento del contrato: VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación.

En los casos de procedimientos de selección, donde no se adjudique la totalidad de los ítem el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el valor total de cada orden de provisión.

c) Contragarantía: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, en aquéllas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

**II.- Formas de Constitución**

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará, el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de "Programa Plan de Mejora - Consejo General de Educación" Representación en Argentina, Proyecto Plan de Mejora Expediente 5575-893-09", de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía estipulada en las presentes cláusulas será rechazada por el Organismo Licitante por no ajustarse a los documentos de licitación. Se establecen las mismas por razones de índole operativas.

**Devolución de la Garantía de Oferta.**

a. A los adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de Contrato de Provisión u Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta.

b. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas del Proyecto, sita en la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas (3300) Misiones, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Notificación del resultado de esta Licitación Pública Nacional.

**CAPITULO V**

**RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

**5.1 Libre acceso al Organismo Licitante**

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, según lo establecido en numeral 2.6. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en la oficina de la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas (3300) Misiones, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Tres (3) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerarán a todos los adquirentes notificados de las respuestas emitidas.

**5.2 Recepción**

La oferta, conteniendo los sobres N° 1 y N° 2, deberá presentarse en un sobre, paquete o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad firmada por el representante legal de la firma Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

-SOBRE N° 1 - OFERTA Licitación Pública Nacional N° 01/2010.

"ADQUISICIÓN de EQUIPAMIENTO ALBERGUES ESTUDIANTILES"

Apertura de Ofertas: 20 de Agosto a partir de las 09:00 hs.

Proyecto Plan de Mejora - Expediente 5575-893-09

**Contenido del sobre N° 1:**

Este sobre, que será identificado como tal y con el nombre del oferente, contendrá los documentos requeridos según el numeral 4.3, de capacidad financiera y legal y cumplir con las formalidades enumeradas en 4.1 incisos a); b); c) y d) y cumplir con los requisitos de presentación del numeral 4.2. También adjuntará la Garantía de Oferta según lo expresado en el numeral 4.8.; Asimismo, deberá integrar en este sobre la oferta técnica de cada ítem, cumpliendo todos los requisitos y normas requeridas que permitan su evaluación.

**Contenido del sobre N° 2:**

Este sobre, que será identificado como tal y con el nombre del oferente, contendrá: exclusivamente la Oferta Económica, que se procederá a su guarda y custodia hasta el momento que se realice su apertura:

1. Modelo de formulario de la Oferta – Anexo I a)
2. Sobre individual cerrados conteniendo, la Lista de Precios de Bienes detallados en capítulo VI, de acuerdo al modelo Anexo II.

El sobre será identificado con la leyenda:

SOBRE N° 2 - Licitación Pública Nacional N° 01/2010.

"ADQUISICIÓN de EQUIPAMIENTO ALBERGUES ESTUDIANTILES"

Apertura de Ofertas: 20 de Agosto a partir de las 09:00 hs.

Proyecto Plan de Mejora - Expediente 5575-893-09.

La recepción de ofertas se realizará en las oficinas de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Área Contable en la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas (3300) Misiones República Argentina, hasta el día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por él.

**5.3 – Apertura de los sobres y Examen Preliminar**

La apertura del sobre N° 1, se realizará en el día y hora estipulada en el capítulo III punto 3.1, ante la presencia de el/los oferentes y/o representantes que asistan a la misma, teniendo en esta instancia a disposición la documentación en cuestión, quienes firmarán un registro como constancia de su asistencia y participación.

En la apertura de las ofertas, sólo se anunciarán los nombres de los oferentes, verificándose si los oferentes han incluido la Garantía de oferta y lo requerido en el numeral 4.1; 4.2, 4.3 y 4.8 "documentos que deben integrar la oferta".

Ninguna oferta será rechazada en el Acto de Apertura, sólo las ofertas tardías. Oportunamente, el Organismo Licitante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta a lo indicado en las cláusulas que anteceden del presente documento. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos requeridos en el numeral 4.1; 4.2, 4.3 y 4.8 "documentos que deben integrar la oferta" serán desestimadas según lo indicado en numeral 5.4.

Los sobres N° 2 de las ofertas desestimadas o rechazadas, serán puestos a disposición de los oferentes para su retiro mediante notificación, por medio del acta de apertura del sobre N° 1.

Una Comisión de Evaluación Técnica que se creará al efecto, será la encargada de analizar las ofertas y de recomendar las adjudicaciones contractuales que correspondan a cada ítem. Al evaluar las ofertas, el Organismo Licitante tendrá en cuenta, además del precio, los plazos de



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

entrega, calidad de los bienes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo VI.

La Comisión de Evaluación Técnica tendrá la facultad de considerar o desestimar algún ítem que no cumpliera con las especificaciones técnicas estipuladas para el mismo, siempre que el bien ofrecido no disminuya su capacidad de servicio.

El Organismo Licitante con el fin de facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación, luego de la apertura de ofertas, podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego ni la esencia de la oferta ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados. Las solicitudes de aclaraciones del Licitante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto por las causales expresadas en el punto 5.4 ó para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuados por el Organismo Licitante en la evaluación de las ofertas.

Una vez concluido el proceso de calificación formal de las ofertas, en la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los Sobres N° 2, de aquellas ofertas que no resultaren rechazadas.

En el acto de apertura de los sobres N° 2, se leerá n en voz alta el nombre de los oferentes aceptados y se dejara constancia de los rechazados, el precio de cada oferta (del Anexo I) y si acompaña la documentación solicitada; se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y de los oferentes presentes, haciendo constar los datos señalados.

**5.4 Rechazo de Ofertas**

El Organismo Licitante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a. Oferta sin firma; oferta firmada por quien no sea el representante legal y/o apoderado legal acreditado como tal;
- b. Falta del precio de la oferta;
- c. Falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el representante legal y/o apoderado legal;
- d. Oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma;
- e. Doble oferta, cuando el oferente presente dentro de la documentación solicitada dos presupuestos en los cuales difieran los precios o las cantidades y no quede claramente explicitada la oferta real.

La falta total o parcial del resto de los requisitos a criterio del Organismo Licitante podrá ser considerado error subsanable y podrá completarse por pedido expreso del Licitante, dentro de los plazos que le sean establecidos en la comunicación respectiva.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, por omisión involuntaria, siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable, generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación. El Organismo Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El organismo licitante podrá rechazar en forma fundada, todas o algunas de las ofertas presentadas; el rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, se separarán por lote o ítem ofertado.

El Licitante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras; y
- b. Cuando haya una diferencia entre el total de un renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Licitante, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Licitante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Organismo Licitante podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

**5.5 Evaluación Económica y comparación**

Una vez cumplido el paso anterior, las ofertas (suma de valores de los renglones), se ordenarán por precio, de menor a mayor. El Proyecto se reserva el derecho de solicitar mejora de ofertas en los oferentes, en el caso que, a su solo juicio, las ofertas recibidas no fueren satisfactorias y / o así lo requiriese el mejor interés del Proyecto.

Si se produjera un empate entre dos o más oferentes, el Proyecto podrá solicitar a dichos oferentes una mejora de ofertas a los efectos de desempatar. Alternativamente, el Área Contable Plan de Mejora podrá utilizar como criterio de desempate tomar en cuenta para la adjudicación la cantidad de ítems que gane cada uno de los oferentes empatados. A efectos de la mejora de precios, no se aceptará modificación de cantidades o cambio de producto, solo se deberá mejorar el precio cotizado.

Para que la oferta de bienes a adquirir, sea considerada como oferta más conveniente, será aquella que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas en el presente Pliego. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas de los bienes.

Si la Oferta no reuniera los requisitos para garantizar que el bien cumple con la prestación equivalente a la solicitada, podrá ser rechazada y el Organismo Licitante tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento total de lo solicitado. Asimismo si existiere una sola oferta o no reuniera todos los requisitos exigidos en algún ítem, estará dentro de las facultades otorgadas a la Comisión de Evaluación Técnica aconsejar o no la adjudicación de la misma.

Se aplicará el mismo sistema para cada ítem, hasta definir las adjudicaciones correspondientes a cada uno de ellos.

**5.6 Convocatoria desierta**

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas a criterio del organismo licitante, éste podrá declarar desierto el llamado en forma total o en su defecto en forma parcial por ítem.

**5.7 Desistimiento del proceso licitatorio**

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales, 5.2 y 5.3 el Proyecto por decisión propia o de sus autoridades, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto la presente licitación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los oferentes, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.4.

**5.8 Documentación**

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta, según lo expresado en el numeral 4.8 La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones de la Orden de Compra.



RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO

**CAPÍTULO VI**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A PROVEER OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

**6.1 Condiciones Generales**

Los equipos deberán cotizarse instalados y funcionando en los correspondientes destinos. Estará incluido en el precio del equipo, provisión de los manuales de uso, la garantía del equipo deberá ser de acuerdo a lo usual en el mercado, servicios post-venta. Se deberá garantizar la provisión de repuestos y accesorios en el mercado por un periodo de 2 años, de corresponder.

En caso que corresponda, todos los oferentes deberán adjuntar copia autenticada del correspondiente certificado de habilitación como elaborador, importador o distribuidor de los productos cotizados.

Las cantidades solicitadas son unidades máximas posibles a adquirir por el organismo licitante, siendo la provisión de los elementos en una sola instancia, el precio unitario se establece como valor de referencia. Las unidades a adquirir serán la variable de ajuste en el supuesto en el que el monto total supere el monto total estipulado. El organismo licitante tendrá la facultad exclusiva de definir las cantidades a adquirir en cada caso de la presente licitación, asimismo modificar a quienes les corresponderá recibir los bienes adquiridos establecidos en el punto 6.2, situación que se le notificara al oferente al momento de realizar la notificación de la adjudicación punto 7.1., por los medios estipulados.

**6.1.1 Descripción y Especificaciones Técnicas Mínimas que Deberán Cumplir:**

**6.1.1.1 OFERTA EQUIPAMIENTO ALBERGUES ESTUDIANTILES**

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
1	150	Luces de emergencia 220 12v
2	10	Botiquín metálico de acero 0,60x 0,40
3	460	Cucharas de mesa acero inoxidable
4	460	Vaso de acero inoxidable 450cc.
5	460	Cucharitas de acero inoxidable
6	460	Computeras lisa de acero inoxidable 11x4 cm.
7	50	Saleros 11 x ,7 cm.
8	60	Jarras acero inoxidable 3 lts.
9	100	Platos Playos de Acero Inoxidable
10	100	Platos hondos de acero inoxidable
11	100	Legumbres acero inoxidable oval 19 x 13 cm.
12	25	Cuberas Guiseras acero inoxidable lisas
13	25	Cuberas Guiseras acero inoxidable perforada
14	10	Cucharones N° 12
15	10	Insectocutor eléctrico 30w acero inoxidable
16	10	Cucharones N° 16
17	10	Espumaderas acero inoxidable N° 12
18	10	Espumaderas acero inoxidable N° 14
19	10	Espumaderas acero inoxidable N° 16
20	15	Cacerola N° 50 acero inoxidable con asa de barra
21	15	Cacerola N° 45 acero inoxidable con asa de barra
22	15	Cacerola N° 40 acero inoxidable con asa de barra
23	5	Extractor de vapor con campana 130 x 70 cm acero Inoxidable Motor de 6p
24	10	Sartén de chapa negra N° 35
25	10	Paellera N° 40
26	10	Rallador de Queso acero inoxidable
27	25	Cuchillo de cocina acero inox.298x25



RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO

28	25	Tabla de picar carne 60 x 40 cm de teflón
29	10	Pava de aluminio N° 30
30	10	Pava de aluminio 3 lts. N°22
31	5	Extractor de aire aplicación en pared 60 cm. diámetro motor blindado
32	10	Colador de aluminio doble asa N°2
33	75	Servilletero Base madera
34	25	Pinza acero inoxidable multiuso para carne
35	230	Camas cuchetas doble 1 plaza, estructura de hierro con perfiles normalizados y parrilla metálica totalmente desarmable con escalera y baranda de seguridad . pintura aplicada a alta temperatura.-
36	470	Sillas en caño estructural Reforzado. Asiento y respaldo de terciado fenolico con terminación en melamina. Con pintura aplicada a alta temperatura.-
37	58	Mesa rectangular patas plegables capacidad 8 personas en caño estructural reforzado con mesada en terciado fenolico y terminación e melamina. Con pintura aplicada a alta temperatura.-
38	116	Armario ropero metálico 4 modulo dimensiones de cada modulo 60 x 120 x 60 cm dimensiones totales 240 x 120 x 60 cm. Con pintura aplicada a alta temperatura.-
39	460	Colchón de una plaza, densidad 23 Kg. 190 x 80 x 18 cm en melase doble costura
40	460	Almohadas de placa con forro tela sabana densidad 20 Kg.
41	460	Cubrecama de una plaza tipo palette
42	460	Juego sábanas una plaza de dos piezas en color oscuro con funda
43	460	Frazadas de una plaza color oscuro de primera calidad en lana
<b>Monto Total Licitación Publica PLAN DE MEJORA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 998.290,00 (SON PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA).</b>

**6.2 Cronograma de Entrega**

Ítem; Escuela (Lugar de entrega); Cantidad a entregar a cada establecimiento.

Serán entregados en el domicilio de cada escuela beneficiada, que en detalle se describe a continuación:

**Domicilios de las Escuelas:**

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA N° 1 CUE 540076500:** LOTE 144 S/NRO. LOCALIDAD DE BONPLAND (3317) – PROVINCIA DE MISIONES. TEL. 03752-492064 ESCUELA.

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA N° 2 CUE 540091300:** DURAÑONA S/N C.P. N° 3352 SAN PEDRO – MISIONES.

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA N° 3 540005300:** RUTA NACIONAL N° 14, KM. 973 - CÓD. POSTAL: 3356 - SAN VICENTE-DPTO. GUARANÍ-MISIONES.

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA N° 4 540007100:** RUTA 12 KM. 1239 LOTE 37 LOCALIDAD LORETO DPTO CANDELARIA.

**ESCUELA AGROTECNICA 3601 CUE 540106600:** RUTA NACIONAL 101 KM. 452 – LOCALIDAD SAN ANTONIO DPTO. GENERAL MANUEL BELGRANO.



RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO

EQUIP. ALBERGUES ESTUDIANTILES - ítem	ESCUELA I.E.A.Nº1	ESCUELA I.E.A.Nº2	ESCUELA I.E.A.Nº3	ESCUELA I.E.A.Nº4	ESCUELA E.A. 3601	Cantidad Total
1-	30	30	30	30	30	150
2-	2	2	2	2	2	10
3-	100	90	120	80	70	460
4-	100	90	120	80	70	460
5-	100	90	120	80	70	460
6-	100	90	120	80	70	460
7-	10	10	10	10	10	50
8-	12	12	12	12	12	60
9-	100	0	0	0	0	100
10-	100	0	0	0	0	100
11-	20	20	20	20	20	100
12-	5	5	5	5	5	25
13-	5	5	5	5	5	25
14-	2	2	2	2	2	10
15-	2	2	2	2	2	10
16-	2	2	2	2	2	10
17-	2	2	2	2	2	10
18-	2	2	2	2	2	10
19-	2	2	2	2	2	10
20-	3	3	3	3	3	15
21-	3	3	3	3	3	15
22-	3	3	3	3	3	15
23-	1	1	1	1	1	5
24-	2	2	2	2	2	10
25-	2	2	2	2	2	10
26-	2	2	2	2	2	10
27-	5	5	5	5	5	25
28-	5	5	5	5	5	25
29-	2	2	2	2	2	10
30-	2	2	2	2	2	10
31-	1	1	1	1	1	5
32-	2	2	2	2	2	10
33-	15	15	15	15	15	75
34-	5	5	5	5	5	25
35-	50	45	60	40	35	230
36-	100	90	120	80	80	470
37-	13	12	15	9	9	58
38-	25	23	30	20	18	116
39-	100	90	120	80	70	460
40-	100	90	120	80	70	460
41-	100	90	120	80	70	460
42-	100	90	120	80	70	460
43-	100	90	120	80	70	460

**6.3 Condiciones Técnicas Generales**

Las siguientes condiciones técnicas son mandatorias para la provisión de bienes alcanzados por la presente licitación, en los bienes que pudieran corresponder.

1. El oferente, al presentar la oferta de su producto, deberá enviar una amplia descripción técnica del mismo, adjuntando folletos donde se aprecie claramente una vista del equipo indicando: características operativas, técnicas, similares o superiores a las descritas, cualquier otra característica que a juicio del oferente represente ventaja con respecto a la competencia.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

2. Todo folleto, información técnica y certificaciones deben ser exclusivamente del equipo ofrecido, no debiéndose presentar documentación de otros modelos ni publicidades de ningún tipo, siendo este evento causal de descalificación y anulación de la oferta.
3. los equipos se suministrarán con todos los accesorios necesarios para su funcionamiento básico, no aceptándose la inclusión de alguno de ellos como opcional, sólo se admitirán como tales aquellos que permitan ampliar las funciones del equipo.
4. Los bienes deberán ser nuevos y sin uso.
5. Los opcionales se declararán como tales y en caso de no hacerlo se considerarán todos los elementos descriptos como de provisión normal.
6. Recepción: el equipo será recepcionado por el director de cada establecimiento, mediante firma en remito y copia de la orden de compra, como documentos de Recepción Provisoria.
7. Garantía: debe ser escrita y por el término mínimo de un año, desde la fecha de Recepción Provisoria, por cualquier falla de funcionamiento, vicios ocultos, defecto de fabricación, la cual deberá ser cubierta por servicio técnico oficial, en forma totalmente gratuita. En la evaluación, se tendrán en cuenta mayores períodos de garantía. Deberán ofrecer un servicio de mantenimiento pos-venta, en los casos que correspondan.
8. El Contratista/Proveedor, está obligado a proveer manuales de uso y de mantenimiento, descriptos en los puntos precedentes en los casos que correspondan.
9. No resulta de aplicación en el presente llamado, las Normas referentes a la utilización del compra nacional.

**CAPITULO VII**

**ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PROVISIÓN U ORDEN DE COMPRA**

**7.1 Adjudicación**

La Comisión de Evaluación Técnica analizará para la celebración del contrato la oferta mas conveniente para la provincia, esto quiere decir que se evaluarán no solo las cuestiones económicas, si no también la calidad y la relación costo beneficio. Las cotizaciones deberán tener como máximo hasta dos decimales.

El Organismo Licitante podrá declarar la licitación desierta, o adquirir menos unidades de las estipuladas, cuando ninguna de las ofertas satisface el objeto de las especificaciones, cuando es evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión o cuando por los nuevos valores ofertados, en comparación con los valores totales de referencia del proyecto, tenga que priorizar la adquisición de algún bien excluyendo otro.

**Notificación de resultados:**

No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no está oficialmente involucrada en el proceso de evaluación de ofertas, ninguna información relacionada con la misma ni las recomendaciones para la adjudicación de contratos. La notificación de la adjudicación se dará a conocer por escrito a todos los participantes en forma simultánea, una vez que se haya dispuesto la adjudicación definitiva, se le informará por los medios del numeral 2.4, para que cumpla las condiciones del numeral 2.3; 2.5 y 7.2.

**7.2 Garantía de fiel cumplimiento contractual**

Después de notificado de la adjudicación, y como condición para la firma del Contrato de Provisión u Orden de Compra, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de fiel Cumplimiento Contractual, por el 20% de la oferta de bienes que se le adjudica, mediante cualquiera de los instrumentos indicados a elección del licitante.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en base al monto y a las formas establecidas en el presente Pliego, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de bienes.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

b) Información de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro. Dado que los pagos se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

c) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Forma de constitución de la Garantía en este pliego de Bases y Condiciones Particulares:**

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará, el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c. Póliza de Caución emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de "Programa Plan de Mejora Consejo General de Educación" Representación en Argentina, Proyecto Plan de Mejora Expediente 5575-893-09", de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto. La misma deberá ser por el 20% del monto adjudicado.

La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente y adjudicatario, establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y se constituirá independientemente para cada contratación, no admitiéndose los créditos contra la Provincia, que los proponentes tuvieren en trámite.

La falta de presentación de la Garantía de fiel Cumplimiento en la fecha que el Organismo Licitante estipule por escrito la adjudicación, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de fiel Cumplimiento Contractual permanecerá en vigor hasta la total extinción de las obligaciones contractuales y finalizado el período de garantía. En caso de recepciones parciales o vencimientos parciales de garantías, podrá el contratista, solicitar la devolución de la Garantía y sustituir la misma por otra de monto equivalente al resto de los bienes cuya garantía este pendiente.

Mediante este documento el Adjudicatario garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato u Orden de Compra, cumplen con las especificaciones solicitadas. El Proveedor garantizará también que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles a las especificaciones, los diseños de envases, los materiales o la fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en la provincia.

El Organismo Licitante notificará de inmediato, y por escrito, al Adjudicatario cualquier reclamo a que hubiera con arreglo a la garantía y éste reemplazará, dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Organismo Licitante. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

**7.3 Contrato de Provisión u Orden de Compra**

Notificado el Adjudicatario de que su oferta ha sido aceptada, y una vez presentada la Garantía de Cumplimiento Contractual, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

En un plazo no mayor a los siete (7) días desde dicha notificación se firmará el Contrato de Provisión u Orden de Compra, según el modelo del Anexo V, integrando la Garantía de fiel Cumplimiento, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

Se extenderá en original y dos copias; con lo cual quedará constituido el contrato entre las partes. La falta de firma del Contrato de Provisión u Orden de Compra en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de oferta.

**7.4 Entrega de los bienes**

Los bienes deberán ser entregados en el lugar detallado según el cronograma de entregas.

Los plazos de entrega de los bienes serán a todos los efectos de 30 días corridos.

Los plazos se contarán a partir de la recepción de la Orden de Compra por el proveedor.

**7.5 Documentación exigida**

En el caso de bienes nacionales y/o importados

Una vez entregados los bienes el Adjudicatario notificará al Organismo Licitante y presentará en el domicilio declarado del proyecto la oficina sita en la calle Ávila S/N; CENTRO CIVICO, edificio 1, piso 1º, Of. Área Contable Plan de Mejora, de la Ciudad de Posadas (3300). En el horario de 8:30 a 12:30 hs., la siguiente documentación:

a. Factura: original y una copia, en que se indiquen la descripción, cantidad precio unitario y monto total de los bienes.

**FACTURACIÓN.**

Cada factura deberá contener:

Número de Orden de Compra.

Número del/los remitos que correspondan.

Número y especificación del renglón.

Monto y tipo de descuentos ofrecidos.

El adjudicatario deberá adjuntar a las facturas presentadas copia de la documentación emitida por la A.F.I.P. que respalde la situación que reviste frente al Impuesto al Valor Agregado, Cargas sociales e impuesto a las Ganancias, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida en las Resoluciones Generales A.F.I.P. El monto de las facturas deberá incluir el IVA.

b. Nota de entrega o remito, debidamente firmado por el Director de la escuela, que conforma la recepción provisoria.

c. Inscripción en Registro de corresponder.

d. Certificado de garantía del fabricante o proveedor de corresponder.

e. Certificado de origen, de corresponder.

f. Orden de Compra sellada por la Dirección General de Rentas, con el correspondiente pago del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Misiones y Formularios SR 322, 355 y 349 DGR, actualizado.

**Plazos y fechas:**

Los Adjudicatarios entregarán los bienes o servicios requeridos en el plazo indicado en el numeral 7.4 de este Capítulo VII.

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recepcionados por el Director de las escuelas beneficiadas, que podrá hacerlo en forma parciales de acuerdo a las entregas recibidas.

La entrega de los bienes será acompañada por un remito formal que indique:

a. listado de envío de accesorios que se adjuntan al bien, en caso de corresponder y detalle de los mismos:

b. Certificados técnicos requeridos en las especificaciones técnicas para cada ítem, de corresponder.

c. Manuales y demás documentación requerida, de corresponder.

Cuando la provisión de bienes involucre servicios conexos (p.e. instalación, puesta en marcha, capacitación, etc.) sólo se emitirá la correspondiente Recepción Provisoria al completarse dichos servicios. En el caso de que el Organismo Licitante constatare la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos horas (72) hábiles de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

**7.6 Penalidades**

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria penalidades económicas de hasta un nueve por ciento (9%) del monto total del contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse al Contratista Adjudicatario, los montos de las multas establecidas, se harán efectivos afectando las facturas emergentes del contrato que estén al cobro y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarle el mayor importe que resulte faltante de los cargos establecidos.

Si el Adjudicatario no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente a la establecida en el pliego de base de condiciones generales Art. 23. Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Organismo Licitante podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral 1.7. de este Pliego de Bases y Condiciones o iniciar las acciones legales pertinentes. Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los treinta (30) días corridos, por lo cual el organismo licitante podrá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuará corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

**7.7 Revocación del Contrato de Provisión u Orden de Compra:**

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Adjudicatario a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Organismo Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, éste podrá disponer la revocación del Contrato de Provisión u Orden de Compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos, con fundamento en el incumplimiento del Adjudicatario. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Podrá revocarse el Contrato de Provisión u Orden de Compra si durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Adjudicatario a criterio del Organismo Licitante, hubiese incurrido en actos de corrupción.

El Organismo Licitante podrá rescindir el Contrato de Provisión u Orden de Compra en cualquier momento y por escrito, una vez que el Adjudicatario entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Adjudicatario, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Organismo Licitante.

**7.8 Cesión de Derechos:**

El Adjudicatario no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

**7.9 Impuestos y derechos**

El pago de todos los derechos de licencia, patentes, tasas, impuestos, etc. que graven los bienes objeto del Contrato de Provisión u Orden de Compra hasta el momento de la entrega estará a cargo del Adjudicatario y se considerará incluido en el precio.

**CAPITULO VIII**

**PAGO**

**8.1 Forma de pago**

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el Adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en el Contrato de Provisión u Orden de Compra. (No se reconocerán gastos de flete ni de ninguna otra índole).

La adjudicataria recibirá la prestación comprometida contractualmente en el momento de haber finalizado la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, y haber recibido en consecuencia, la correspondiente certificación de la recepción provisoria y/o definitiva de los bienes por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, por el precio convenido.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

Todos los pagos serán a la orden del Adjudicatario. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse en las oficinas del Proyecto. El pago se efectuará en pesos con cheque al día a depositar en la cuenta informada por el proveedor, cruzado, no a la orden.

**ANEXOS:**

**ANEXO I Formularios de Oferta**

**ANEXO I a)  
MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA**

(Usar papelería con membrete del Oferente)  
Lugar y fecha

Sr. Coordinador del  
Proy.  
S / D

Ref: Licitación Pública Nacional N° .....

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ...-....., inclusive los anexos respectivos de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece / mos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma total de pesos por los ítem ofertados de ..... (\$.....), que se adjunta en detalle a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según las Condiciones del presente llamado explicitado en el Capítulo IV – 4.7; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal (orden de compra).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas para cada lote/ítem de acuerdo al plan incluido en el Pliego.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

.....  
Representante de la Firma oferente  
(Firma y aclaración)

**ANEXO I b)  
REGISTRACIÓN DE LOS ADQUIRENTES/OFERENTES**

(Usar papelería con membrete del Oferente)

Modelo de nota a presentar por el Oferente dentro de los plazos estipulados en este Pliego para el retiro de la documentación del Pliego y hacer válida su presentación. Copia de esta nota debe integrar el sobre N°1



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

Lugar y fecha:  
Sr. Coordinador del  
Proy.  
S / D

Ref: Licitación Pública Nacional  
N° .... / ..... -

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 del Pliego, solicitamos a Ustedes nos registren como adquirentes, tomando conocimiento de la documentación correspondiente al presente llamado.

Atentos a vuestro requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula 3.1 del Capítulo III del Pliego, cumplimos en informarles los siguientes datos:

Nombre del Oferente:  
CUIT:  
Dirección postal para comunicaciones:  
Dirección Legal:  
Datos del Representante/Apoderado:  
Apellidos, Nombres  
Doc. Identidad  
CUIT:  
CUENTA BANCARIA:  
Direcciones de correo electrónico (hasta tres direcciones)  
Números de Teléfonos de red y fax (Oferente y Representante):  
Lotes/ítem de Interés del Oferente:

.....  
Representante de la Firma oferente  
(Firma y aclaración)

**ANEXO I c)  
CONFIRMACIÓN PARA OFERTAR**

(Usar papelería con membrete del Oferente)  
Modelo de nota a presentar por el Oferente dentro de los plazos estipulados en este Pliego para hacer válida su presentación. Copia de esta nota debe integrar el sobre N°1

Lugar y fecha

Sr. Coordinador del  
Proy.  
S / D

Ref: Licitación Pública Nacional  
N° .... / ..... -

De nuestra consideración:

Atentos a vuestro requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula 3.1 del Capítulo III del Pliego, cumplimos en informarles nuestro compromiso en participar de la Licitación de referencia, presentado nuestra mejor oferta por los ítems/lotes que resulten de nuestro interés en el lugar y fecha indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

Hemos tomado en cuenta las exigencias técnicas y de plazo de entrega del suministro, como así también del cronograma del llamado a Licitación y de la fecha y hora límite para la entrega de las ofertas estipuladas en el Capítulo III del referido Pliego.

Sin otro particular saludamos a Usted atentamente

.....  
Representante de la Firma oferente  
(Firma y aclaración)

**ANEXO II  
(MODELO)  
LISTA DE PRECIOS DE BIENES**

Licitación Pública Nacional N° .../.....  
EQUIPAMIENTO ALBERGUES ESTUDIANTILES  
Nombre y CUIT del Oferente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	C A N T.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	TOTAL EN LETRAS
1.-					
.					
.					
n					

Monto TOTAL: \$

La presente planilla deberá ser completada por el Oferente en todas sus celdas. El monto total debe escribirse en letras y números. No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas por ítem (ver numeral 4.4)

.....  
Representante de la Firma oferente  
(Firma y aclaración en todas las hojas)

**ANEXO III - MODELO DE FORMULARIO DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE**

Proyecto:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° .../.....  
EQUIPAMIENTO ALBERGUES ESTUDIANTILES

Proveedor: .....

MODELO DE FORMULARIO DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE  
A: Proyecto



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

Manifiestamos en carácter de declaración jurada que somos representantes y estamos autorizados por (nombre del fabricante), fabricantes establecidos de (nombre y/o descripción de los bienes), con fábricas en (dirección completa de la fábrica). A presentar una oferta en relación con los bienes solicitados en el Llamado a Licitación Pública Nacional N° ..... del Proyecto .... PLAN DE MEJORA de MISIONES, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.

.....  
(Firma del Representante)

Firma  
Aclaración  
Fecha

**ANEXO IV  
CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA**

**A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA:** La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se registrarán por las condiciones establecidas en la orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales.

Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PROYECTO si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado de la U.E.J.

**B. PAGO:**

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, la UEJ efectuará el pago en un plazo de 5 días a contar de la fecha de recepción de la factura y documentaciones del Proveedor, una vez cumplidos los puntos C y D del presente anexo.
2. El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando la UEJ hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una factura y una copia de la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que la UEJ lo hubiere autorizado expresamente por escrito.
5. La factura debe ser entregada a la UEJ para ser conformada por el proyecto/usuario final.
6. La factura deberá incluir el IVA sin discriminar, a nombre del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION; CUIT 30-65913433-7; CONDICION IVA EXENTO.
7. Los pagos serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos de la UEJ por medio de cheque al día a depositar en cuenta, (cruzados, no a la orden).

**C. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE:** El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por la UEJ al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada e instalada de la forma más adecuada para su protección.

**D. INSPECCION:** LA UEJ tendrá un plazo máximo de 10 días, después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla, rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra y proceder a firmar la recepción conforme de los bienes establecida en el Anexo V en caso que estime corresponder. El pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

**E. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El Proveedor garantiza que el uso o suministro por LA UEJ de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al LA UEJ por cualquier acción o reclamación que se entablare en su contra en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados supra en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

**F. DERECHOS DE LA UEJ:** Si el Proveedor no cumpliere sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, LA UEJ, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan infra:

1. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso LA UEJ podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
2. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
3. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

**G. ENTREGA TARDIA:** Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente a LA UEJ para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo considera razonablemente LA UEJ.

**H. CESION E INSOLVENCIA:**

1. Salvo cuando LA UEJ le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente.
2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, LA UEJ podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

**ANEXO V**

**MODELO DE CONTRATO DE PROVISIÓN U ORDEN DE COMPRA**

(IMPORTANTE: TODA documentación; facturas; remitos; notas; etc.; relacionada con la presente Orden de Compra debe referenciar la misma en forma clara)

"Programa PLAN DE MEJORA"

Orden de Compra N°

Fecha:.....

OFICINA:

PROYECTO:

DIRECCIÓN:

TELEFONO Y CONTACTO:

ENTREGAR A:

NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN:

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:

TERMINOS DEL PAGO:

FECHA DE ENTREGA:

MONEDA



RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	C A N T.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	TOTAL EN LETRAS
1.-					
.					
.					
n					

TOTAL ORDEN DE COMPRA PESOS:

NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR

1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales que como Anexo IV forman parte de la presente y Anexo V a) adjuntos-
2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.
3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada

.....  
Firma y Sello UEJ

Fecha: \_\_\_\_\_

**LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA  
POR:**

Por la presente certifico que todos los bienes  
suministrados bajo esta Orden de Compra han sido  
manufacturados ó ensamblados en:

\_\_\_\_\_  
(Firma y Sello del Proveedor)

Fecha:

**RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES**

(Firma y Sello del Proyecto) Fecha:

\_\_\_\_\_  
Nombre y Cargo UEJ:

**ANEXO V a)**

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDEN DE COMPRA**

Forman parte integrante de la Orden de compra que antecede las siguientes condiciones, en correspondencia con las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional .../..... del Proyecto PLAN DE MEJORA.



**RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO**

En caso de recepciones parciales o vencimientos parciales de garantías, podrá el contratista, solicitar la devolución de la Garantía y sustituir la misma por otra de monto equivalente al resto de los bienes cuya garantía este pendiente.

Mediante este documento el Adjudicatario garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato u Orden de Compra, cumplen con las especificaciones solicitadas.

El Proveedor garantizará también que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles a las especificaciones, los diseños de envases, los materiales o la fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en la provincia.

El Organismo Licitante notificará de inmediato, y por escrito, al Adjudicatario cualquier reclamo a que hubiera con arreglo a la garantía y éste reemplazará, dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles, contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Organismo Licitante. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

**ANEXO VI:  
CIRCULARES ACLARATORIAS:**

La misma deberá ser integrada con la consulta realizada por cada oferente.

**MODELO**

CIRCULAR N° ..... FECHA: .....

Proyecto:  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° .../.....

Proveedor: .....

**RESPUESTA:**

Firma: Comisión de Evaluación Técnica.

**CONSULTA ADJUNTA.**

En casos de dudas en cuanto a la interpretación de la presente, se detalla el orden de prelación de las normas: ORDEN DE PRELACION: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley N° VII-11 del Digesto Jurídico (Anterior Ley N° 2303) Ley de Contabilidad.
- b) Decreto Reglamentario 3421/86 y modificatorias.
- c) El presente PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra.
- h) Circulares Aclaratorias.



RESOLUCIÓN U.S.C.E.P.P. N° \_\_\_\_\_ ANEXO

RAZON SOCIAL: .....

DOMICILIO LEGAL EN ESTA PROVINCIA :  
.....

DOMICILIO REAL.....

N°.....INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.-

.....  
**FIRMA Y SELLO**